CONTRATO PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL LIC. MARIA GILL VERDUN RUIZ DIAZ denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COPETROL PLAZA CON RUC N°816174-7, domiciliada en Calle Independencia Nacional y María Goretti, Distrito de Yuty, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario NELSON JAVIER VERA VILLA, con Cédula de Identidad N°816.174 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la provisión de los combustibles conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", con ID N° 322.527, adjudicado por **Resolución del Ejecutivo Municipal N° 56/2017** de fecha 03 de mayo del año 2.017.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°322.527.-

Lic. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", con ID N° 322.527, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°56/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	15101503-005	Nafta común mínimo Ron 85	LTS	1.600	4.390	7.024.0
02	15101503-004	Nafta Super mínimo Ron 91	LTS	1.000	6.390	6.390.000
03	15101505-9999	GASOIL - DIESEL ADITIVADO-TIPO I	LTS	3.500	5.960	20.860.000
04	15101505-001	GASOIL - DIESEL COMUN TIPO III	LTS	24.500	4.400	107.800.000
						142.074.000

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General

millones setenta y cuatro mil guaraníes).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: bocas de expendios habilitadas de la Firma Adjudicada.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Y LA FIRMA COPETROL PLAZA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5(CINCO)% del monto total del contrato-DECLARACION JURADA.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

COPETROL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 04 del mes de mayo del año 2.017.-

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

Nelson Javier Vera
Proveedor

COPETROL
PLAZA - YUTY